

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 2346

24 de noviembre de 2020

VISTO: la Ley N.° 20.305 y su Reglamento, y la Resolución C.D. N.° 2345 de fecha 20 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto oportunamente por medio de la Resolución C.D. N.° 2345, se suspendió la efectiva realización de la Asamblea General Ordinaria fijada para el día miércoles 25 de noviembre de 2020 como así también el acto electoral previsto para el día 26 de noviembre de 2020 y cuyos extensos fundamentos se remite por razones de brevedad;

Que en el día de hoy el órgano jurisdiccional se ha pronunciado rechazando la medida cautelar planteada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires en la que se solicitaba la celebración de las elecciones;

Que teniendo en cuenta que constituye una irregularidad el hecho concreto de que a partir de mañana cinco de los siete miembros del Consejo Directivo finalizan sus correspondientes mandatos por cumplimiento de los plazos de duración legalmente establecidos;

Que el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires debe hacer frente a sus compromisos habituales, regulares y cotidianos que atienden a su propia naturaleza jurídica;

Que para asumir las actividades precedentemente señaladas resulta imprescindible contar con la continuidad de las actuales autoridades en razón de que por razones excepcionales que exceden el marco normativo en el que el CTPCBA se encuentra inscripto, ya que ni el órgano jurisdiccional interviniente ni las autoridades nacionales o locales han dado respuesta a los serios planteos que oportunamente se les hiciera;

Que al frustrarse la posibilidad de concluir el proceso legal establecido por la ley y el Reglamento citados en el Visto del presente -y cuya finalidad es nada más y nada menos que constituir la Asamblea General Ordinaria y la elección de nuevas autoridades mediante un proceso electoral con dos listas de candidatos oportunamente oficializadas y no impugnadas- debe preservarse la integridad institucional para seguir operando con normalidad;

Que la solución provisoria más lógica y razonable consiste en la continuidad de los actuales miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Conducta hasta tanto las autoridades judiciales, nacionales y/o locales provean satisfactoriamente a las peticiones efectuadas oportunamente en tal sentido por quien detenta la representación legal que le otorga legitimación;

Por todo lo expuesto, ante esta circunstancia excepcional, ante la imposibilidad de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fijada oportunamente de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias y ante la demora de un pronunciamiento judicial;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorróguense por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la medianoche del día 25 de noviembre de 2020 y prorrogables por otros treinta (30) días hábiles en caso de ser necesario, el mandato de los actuales miembros del Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción de las consejeras Lorena Susana Roqué (Secretaria General) y Marisa Viviana Noceti (Secretaria de Actas y Matrículas) que han sido electas por un período de cuatro años en el mes de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Los consejeros Lidia Irene Jeansalle (Presidente); Verónica Fabiana Pérez Guarnieri (Vicepresidente); Leticia Ana Martínez (Tesorera) y Norberto Cándido Caputo (Vocal Suplente), cuyos vencimientos de mandato operaba a partir del día 25 de noviembre de 2020, continuarán desempeñándose en los mismos cargos que ocupan hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 1° de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Prorróguense por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la medianoche del día 25 de noviembre de 2020 y prorrogables por otros treinta (30) días hábiles en caso de ser necesario, el mandato de la totalidad de los actuales miembros del Tribunal de Conducta del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Los miembros del Tribunal de Conducta Pablo Andrés Palacios (Presidente); Graciela María Pescetto Traverso (Vicepresidente Primera); María Cristina Magee (Vicepresidente Segunda); Marcelo Alejandro Ingratta (Secretario) y Carina Adriana Barres (Prosecretaria); cuyos vencimientos de mandatos operaba a partir del día 25 de noviembre de 2020, continuarán desempeñándose en los mismos cargos que ocupan hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 1° de la presente resolución.-

Artículo 5°.- Hágase saber la presente resolución al Sr. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3 - SECRETARIA N.º 5, en el marco de las actuaciones caratuladas "COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ EN S/PROCESO DE CONOCIMIENTO", que tramita ante el citado tribunal bajo el número de expediente CAF 015184/2020.-

Artículo 6°.- Comuníquese los términos de la presente de conformidad a la modalidad establecida en la Resolución CD N° 2344.-

Artículo 7°.- De forma.-